



PRESIDENCIA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 274 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo 4 JUN. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Legal Nº 157-2013-GRJ/ORAJ de fecha 15 de marzo del 2013, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios Nº 775-2010-GR-JUNIN/ORAF, se tomó los servicios del Sr. Rubén Abilio Oré Bazán para que preste sus servicios como residente del proyecto de inversión: "Mejoramiento de capacidades para la promoción sostenible del café orgánico en el Valle del distrito de San Luis de Shuaro – Chanchamayo - Junín", en el período setiembre a noviembre del año 2010



Que, habiéndose culminado los servicios del referido profesional, se procedió a faccionar el acta de entrega de cargo el día 06 de enero del 2011, suscribiendo como el servidor que recepciona el Sr. Freddy Altez Cabrera.

Que, mediante el Informe Nº 003-2011-GRED/PROYSL-SH/SSA suscrito por la administradora del antes mencionado proyecto de inversión CPC Susy Suarez Astocaza, se detecta un faltante de bienes del proyecto, motivo por el cual se cursa al Sr. Rubén Abilio Oré Bazán la Carta Nº 019-2011-GRJ/GRDE del 10 de marzo del 2011, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico y posteriormente la Carta Notarial de fecha 01 de setiembre del 2011, suscrita por el Director Regional de Administración y Finanzas; mediante las cuales, se le efectúa un requerimiento para que efectúe un Informe sobre los bienes faltantes descritos en una relación anexa a las Cartas.



Que, con fecha 29 de noviembre del 2011, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorando Nº 4257-2011-GRDE, informa a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica sobre los bienes faltantes y solicita Opinión Legal al respecto; por lo que el mencionado Órgano de Asesoramiento, con fecha 01 de diciembre del mismo año y mediante Memorando Nº 1762-2011-ORAJ/GRJ, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico un Informe Técnico detallado y valorizado, recomendando la remisión de una carta al ex residente del proyecto de inversión indicándole el perjuicio económico causado a la entidad y la devolución del mismo bajo expreso apercibimiento del inicio de acciones legales.



DOC: 358335
EXP: 251617



PRESIDENCIA



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

Que, a través de la Carta Notarial de fecha 19 de julio del 2012, suscrita por el Director Regional de Administración y Finanzas, se requiere al mencionado ex residente del proyecto que dé cuenta sobre los bienes faltantes y no ingresados al almacén del proyecto. Posteriormente y con Carta de fecha 30 de julio del 2012, el Sr. Rubén Abilio Oré Bazán, comunica que los bienes fueron entregados en el acto de entrega de cargo, comprometiéndose a que en el menor tiempo posible estará regularizando la entrega de bienes, ya que por motivos de trabajo, no ha podido tener acceso a todos los documentos que sustentarán la citada entrega.

Que, con el reporte N° 026-2012-GRDE/SGPI.PROY SL-SH/CEBF sin fecha, el Residente del proyecto de Inversión Ing. Felipe Armando Bravo Guerrero e Ing. Federico Ascanio Yupanqui Supervisor de Obra; remiten a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones el Informe N° 004/2012-PROY-SL SH/FABG-R, en el cual se detallan 13 bienes faltantes, tales como arena fina, gasohol, repuestos de motocicleta, diversos compuestos químicos, muebles de oficina y otros bienes, los que se valorizan en la suma de S/. 36,265.20 nuevos soles.

Que, mediante el Memorando N° 298-2013-GRDE, de fecha 12 de marzo del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica los actuados para su pronunciamiento.

Que, como es de verse de los actuados, el locador Sr. Rubén Abilio Oré Bazán quien se desempeñó como residente del proyecto de inversión: "Mejoramiento de capacidades para la promoción sostenible del café orgánico en el Valle del distrito de San Luis de Shuaro – Chanchamayo - Junín", en el año 2010; ha omitido con ingresar al almacén el citado proyecto, los bienes que se describen en el Informe N° 004/2012-PROY-SL SH/FABG-R. Como consecuencia de ello, se le ha requerido de manera reiterada para que cumpla con informar la ubicación de los citados bienes, no habiéndose cumplido con los requerimientos; perjudicándose al patrimonio del Estado en la suma de S/. 36,265.20 nuevos soles.

Que, estos hechos generan indicios del delito de Peculado, previsto y sancionado por el Código Penal, art. 387, que a la letra señala: "*El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de ocho años.*

Constituye circunstancia agravante si los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social. En estos casos, la pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de diez años"

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su art. 78 señala que:



PRESIDENCIA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

"El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio, en representación del Gobierno Regional o convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales".

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Procurador Público Regional para que formule denuncia penal por delito de peculado, contra el Sr. Rubén Abilio Oré Bazán, ex Residente del proyecto de inversión: "Mejoramiento de capacidades para la promoción sostenible del café orgánico en el Valle del distrito de San Luis de Shuaro – Chanchamayo - Junín"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución, a la Procuraduría Pública Regional, la Gerencia General Regional y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO, 14 JUN 2013

Abog. Roy J. Díaz Herrera
Director Regional de Comunicaciones